Certificado de la Comisión de Gobierno Interior.

"Valparaíso, 18 de octubre de 2005.

El Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, que suscribe, certifica:

Que el texto que se reproduce, debidamente autenticado, contiene el proyecto de ley de origen en un Mensaje, en Primer trámite constitucional y con urgencia calificada de discusión inmediata, que prorroga la aplicación de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal vigentes durante . el año 2005 para el año 2006, y establece un mecanismo de compensación (Boletín N° 401 5-06), tal como fuera aprobado, en general y particular, por asentimiento unánime, por esta Comisión.

En ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, el señor Presidente determinó que la iniciativa en informe requiere ser conocida por la Comisión de Hacienda.

Se acordó, además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala por parte de la señora, González doña Rosa.

PROYECTO DE LEY:

"Articulo Único.- Durante el año 2006, los coeficientes; de distribución del 90% y del 10% del Fondo Común Municipal, serán aquellos vigentes durante el año 2005.

Las municipalidades que por aplicación de los coeficientes antes señalados vieren reducidas las cantidades estimadas a recibir del Fondo Común Municipal en el año 2006 en relación a las cantidades percibidas de dicho Fondo durante el año 2005, recibirán una compensación que cubra el cien por ciento de la reducción de ingresos. La referida reducción se calculará considerando los recursos municipales percibidos por cada municipio con cargo al Fondo durante el año 2005, según información proporcionada por el Servicio de Tesorerías, en relación con los recursos a percibir durante el año 2006 por aplicación de los coeficientes señalados en el inciso precedente.

Mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Interior, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinará el monto de la compensación para el año 2006, a percibir por cada municipio que en dicho año viere reducida su participación en el Fondo, según lo previsto en el inciso anterior, así como las fechas de su entrega por el Servicio de Tesorerías. Esta compensación se financiará con cargo al Fondo Común Municipal.".

Tratado y acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Quintana, don Jaime (Presidente Accidental); Becker, don Germán; Egaña, don Andrés; señora González, doña Rosa; Pérez, don Víctor; Montes, don Carlos; y Valenzuela, don Esteban.

(Fdo.): MIGUEL CASTILLO JEREZ, Secretario Accidental de la Comisión".